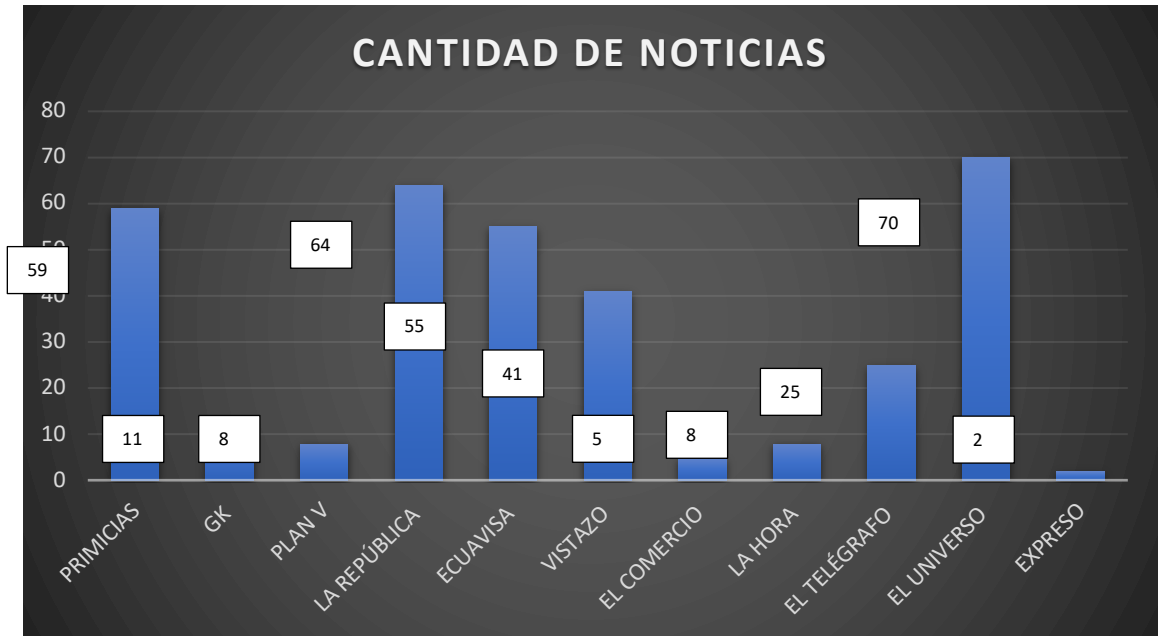


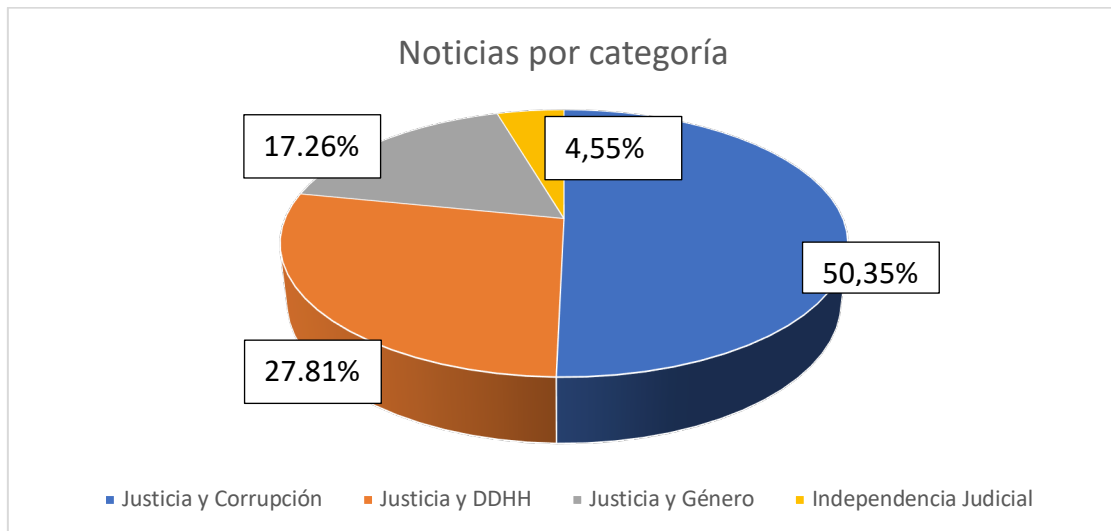
Informe Mensual septiembre 2020

En el mes de septiembre el monitoreo fue de 348 noticias en total. Estas noticias se repartieron en 11 medios de comunicación distintos.

- CANTIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN:



- CANTIDAD DE NOTICIAS POR CATEGORÍA:



Noticias relevantes

Caso Sobornos 2012-2016

Categoría: Justicia y Corrupción, Independencia Judicial

Previo a continuar relatando los hechos en torno al Caso Sobornos 2012-2016, hay que recordar que trata sobre una red de funcionarios públicos de mediano y alto rango del gobierno de Rafael Correa, que recibió aportes irregulares de empresas privadas a las campañas del Movimiento Alianza País, con la consigna de poder beneficiarse de contratos con el Estado. El presente caso también es conocido como Receta Arroz Verde 502.1, nombre derivado del documento de Excel donde se registraban los aparentes aportes realizados.

En este sentido, después de la recepción de varios pedidos de diferimiento, el Tribunal de la Corte Nacional de Justicia (CNJ), integrado por los jueces Iván León, Marco Rodríguez e Iván Saquicela, decidió postergar la audiencia de juicio prevista para el 30 de enero. Esta se retomó el 10 de febrero en medio de críticas, pues algunos procesados alegaron haber ingresado una demanda de recusación contra los magistrados, sin embargo, estos últimos alegaron no haber recibido notificaciones.

En definitiva, esta audiencia continuó hasta el 12 de febrero, fecha en que los integrantes del Tribunal de juzgamiento fueron notificados con la demanda de recusación ingresada por la defensa técnica del expresidente Rafael Correa, y procedieron a suspenderla hasta la resolución de esta causa, prevista para el 14 febrero. Vale mencionar que el Tribunal a cargo de resolver este recurso estuvo integrado por los jueces Dilza Muñoz, Wilman Terán y David Jacho, quienes lo negaron por carecer de sustento.

Una vez resuelta la recusación presentada, el 17 de febrero el Tribunal de primera instancia reinstaló la audiencia de juicio del Caso Sobornos 2012-2016, que continuó de manera ininterrumpida y en jornadas de más de 7 horas, hasta su finalización la madrugada del 6 de marzo. Durante este periodo, tuvo lugar la presentación de pruebas fiscales y de descargo, la presentación de los testimonios de peritos y testigos de la Fiscalía, así como de las demás partes procesales, y además se escucharon los testimonios de los propios procesados. Cabe decir que, en más de una ocasión, se declaró el carácter reservado de las audiencias, ocasionando que el público interesado o medios de comunicación no conozcan de primera mano los avances en el proceso.

A pesar de la finalización de la audiencia principal del Caso Sobornos el 6 de marzo, el día 16 del mismo mes tuvo lugar la audiencia para el análisis de los acuerdos de cooperación eficaz de Pamela Martínez y Laura Terán, de los cuales no se tuvo noticia hasta la fecha de emisión de la sentencia oral.

El 07 de abril de 2020, el Tribunal de juzgamiento la Corte Nacional de Justicia dio lectura de su decisión sobre el caso, donde sentenció a 8 años de prisión a todos los procesados, menos Pamela Martínez y Laura Terán quienes, por su acuerdo de cooperación eficaz, fueron sentenciadas

respectivamente a 38 meses, 12 días y a 19 meses de reclusión mayor. No obstante, las diferencias en las penas otorgadas, a todos se les ordenó el pago de una indemnización de \$14.5 millones en favor del Estado.

Para concluir con los hechos en torno a la resolución en primera instancia de este caso, vale mencionar que los grados de participación de los procesados se determinaron de la siguiente manera: 1) Autoría Mediata: Rafael Correa y Jorge Glas; 2) Coautoría: Vinicio Alvarado, Viviana Bonilla, Alexis Mera, Walter Solís, Christian Viteri, María de los Ángeles Duarte y Pamela Martínez; 3) Autoría: Pedro Verduga, William Phillips, Bolívar Sánchez, Edgar Salas, Víctor Fontana, Alberto Hidalgo, Teodoro Calle, Ramiro Galarza, Mateo Choi y Rafael Córdova; 4) Complicidad: Laura Terán.

La presente decisión fue notificada por escrito a las partes procesales el 27 de abril y, durante los días 28, 29 y 30 de abril, se recibieron los respectivos pedidos de ampliación y aclaración a la sentencia. Tras estas decisiones, se abrió la posibilidad para la presentación de recursos de apelación.

El 24 de junio, se instaló la audiencia de apelación a la sentencia de primera instancia; no obstante, por el pedido de varios abogados de los involucrados, el Tribunal Nacional conformado por los jueces Dilza Muñoz, Wilman Terán y David Jacho la suspendió y ordenó entregar una vez más la sentencia de manera escrita a todas las partes procesales. Una vez reinstalada la diligencia, entre el 29 de junio y el 2 de julio se escucharon los alegatos de las defensas técnicas de los procesados y las réplicas de Fiscalía hacia estos. El 20 de julio el Tribunal de Apelación de la Corte Nacional de Justicia negó la mayoría de los argumentos presentados por las defensas y ratificó la pena para 18 de los procesados, salvo para Laura Terán que debido a sus aportes obtuvo una reducción de la pena a 3 meses, 6 días, y para Alberto Hidalgo, que obtuvo una reducción a 32 meses por considerarse que su participación fue accesoria.

Entre el 24 y 27 de julio, se presentaron 16 pedidos de ampliación y aclaración a la sentencia en segunda instancia, no obstante, fueron negados el 31 de julio por considerar que quienes los formularon no expresaron con claridad y precisión las razones para sustentar su pedido. En este punto, es menester mencionar que las audiencias para la resolución de los recursos, hasta ese momento presentados, se realizaron de manera presencial aun cuando el país atravesaba una crisis sanitaria de magnitudes sin precedentes. Este particular, ocasionó que varios abogados de los procesados se contagiaron del virus del COVID-19, por lo cual, se recurrió al uso de la plataforma Polycom para el desarrollo de las restantes audiencias. En definitiva, varios sectores criticaron el uso de esta herramienta, por considerar poco idónea en el manejo de los datos personales y sobre todo por impedir una conexión adecuada y continua a las audiencias.

Es importante mencionar que, hasta el presente momento, se conoce que los procesados María de los Ángeles Duarte, Christian Viteri y Viviana Bonilla, estaría intentando evadir la justicia; puesto que, la primera se habría refugiado en la residencia de la representación argentina en Ecuador y los dos últimos habrían salido del país por vía terrestre. Estos hechos se conocieron luego de que se corroborara que los antes mencionados no se presentaron ante la autoridad, de

acuerdo con una obligación surgida de la medida sustitutiva a la prisión preventiva que les fue dictada tras el fallo de apelación.

El 17 de agosto se designó al Tribunal encargado de resolver los recursos de casación presentados por los procesados tras recibir la decisión de segunda instancia, el cual estuvo conformado por los conjueces Javier de la Cadena, Milton Ávila y José Layedra. Los antes mencionados, convocaron a la audiencia de casación el 3 de septiembre, misma que terminó un día después, el 4 de septiembre del mismo año.

El 7 de septiembre el Tribunal de Casación negó de manera oral los recursos de casación a la sentencia del Caso Sobornos 2012-2016; sin embargo, se conoció que la decisión no se adoptó por unanimidad, puesto que el juez Milton Ávila emitió un voto salvado. El 8 de septiembre se notificó la sentencia por escrito a todos los procesados, permitiendo que se presente una serie de pedidos de aclaración y ampliación, que fueron negados el 18 de septiembre. Con esta última decisión se estima que el fallo cobro ejecutoria, no obstante, aún no se registran acciones concretas en torno a este particular.

Sentencia dictada por Corte Distrital de La Haya en el caso Chevron.

Categoría: Justicia y Derechos Humanos, Independencia Judicial

El 16 de septiembre de 2020, una Corte Distrital de La Haya, rechazó una demanda de nulidad interpuesta por el Estado ecuatoriano, en el marco del caso contra las empresas Chevron Corporation y Texaco Petroleum Company. Dicha demanda, buscaba dejar sin efecto la decisión de un tribunal de primera instancia de La Haya, que determinó la responsabilidad internacional del Estado respecto de las empresas.

Específicamente, la demanda ecuatoriana buscaba revertir el Segundo Laudo Parcial del proceso de arbitraje internacional, iniciado por ambas compañías. Dicho laudo, tiene como antecedente a la sentencia dictada en 2011 por un tribunal de Lago Agrio (provincia de Sucumbíos), que declaró responsable a Chevron por los daños provocados en la Amazonía ecuatoriana y estableció una indemnización de \$9.5000 millones.

Ahora bien, el proceso de arbitraje internacional fue iniciado por las multinacionales que recurrieron la sentencia y alegaron que había sido obtenida a través de fraude, sobornos y corrupción. En el año 2018, un tribunal arbitral de La Haya –administrado por la Corte Internacional de Arbitraje- falló a favor de Chevron y determinó que la sentencia ecuatoriana era ‘inejecutable bajo el derecho internacional’.

De acuerdo con la Procuraduría General del Estado, el pedido de anulación planteado ante la Corte Distrital de La Haya se fundamentaba en el incumplimiento del mandato del Tribunal Arbitral; la falta de motivación de la decisión y el hecho de que el laudo arbitral era contrario al orden público. Ante la negativa de la Corte Distrital, el 21 de septiembre de 2020, la Procuraduría General del Estado anunció que “encontraba analizando exhaustivamente la extensa decisión

dictada por la corte holandesa, para determinar las causales por las cuales se ha negado el pedido del Estado ecuatoriano y, consecuentemente, estudiar las acciones que pudieren ser presentadas en contra de tal decisión”.

Caso Daniel Mendoza

Categoría: Justicia y Corrupción

El viernes 5 de junio fue detenido Daniel Mendoza, asambleísta por Alianza País, en la ciudad de Portoviejo, por el presunto delito de delincuencia organizada debido a la red de corrupción en la construcción del hospital de Pedernales, por lo que fue trasladado hasta Quito y en la audiencia de formulación de cargos, el juez Marco Rodríguez dictó prisión preventiva al igual la prohibición de enajenar bienes y retención de fondos para Mendoza y 4 personas más involucradas en el caso (Jennifer C., Tania S., Ángel A., y Edmundo T., es último director del Secob). Para Olga M., se dictó arresto domiciliario y prohibición de salida del país. Ya el 14 de mayo, en un operativo que realizó la Fiscalía General del Estado para desarticular bandas delictivas en Calceta, se detuvo a Jean Carlos B. asesor de Mendoza por el presunto delito de lavado de activos, además de encontrar \$1.6 millones (662,191,70 en efectivo y 1.032.529,10 en cheques) Mendoza fue llevado a la cárcel 4 de Quito. Así mismo, en mayo la Contraloría determinó responsabilidades penales en la construcción del Hospital de Pedernales. Según la Fiscalía Mendoza habría coordinado acciones para obtener contratos referidos a la construcción en el sector público, como el Hospital de Pedernales, como pruebas, se presentaron chats donde se podía evidenciar la entrega de cheques y dinero y el pago a funcionarios. Es así como Mendoza fue trasladado a la Cárcel 4 de la ciudad de Quito.

El 8 de junio el Consejo de la Administración Legislativa, decidió suspender el pago de sueldo a Mendoza en lo que dure su privación de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutada. Por otro lado, el Consejo de Administración de la Legislatura dio paso a una investigación contra Mendoza, el 23 de junio el Tribunal de la Corte Nacional de Justicia negó el pedido de levantar la prisión preventiva de Mendoza mientras que el 24 de junio se creó una Comisión Multipartidista dentro de la Asamblea Nacional para una investigación a Daniel Mendoza, igual que se creó una subcomisión de la Comisión de Fiscalización. El 25 de junio, el juzgado de la Sala Penal de la Corte Provincial de Manabí le negó el pedido de apelación de prisión preventiva a siete detenidos que presentaron por medio de sus defensas: Danilo Fabricio V.S., el ex asesor de Mendoza Jean Carlos B., Miguel Antonio G.M., José Alfredo S.V., José Ricardo P.I., Franklin Oswaldo C.C., y José Leonardo V.S.

El 1 de julio, Mendoza anunció su renuncia irrevocable a la Asamblea Nacional, lo hizo en la comparecencia que tuvo ante la Comisión Multipartidista. El 4 de julio, la Comisión Multipartidista de la Asamblea Nacional, entregó un informe con 4 recomendaciones y 12 conclusiones, en el informe se comprobó que Mendoza incumplió con las prohibiciones que tienen los legisladores que es no ofrecer, tramitar o administrar fondos públicos o recibir ingresos que no les correspondan. El 9 de julio se dio a conocer que 10 personas más incluidas el exsubdirector del Servicio de Contratación de Obras serían vinculadas al caso de Mendoza por el presunto delito de asociación ilícita. El 10 de julio se supo sobre la posible existencia de una conversación entre

Mendoza y el asambleísta Eliseo Azuero, donde se hablaba de presuntos acuerdos políticos y económicos, por lo que peritos de Criminalista cotejarían las voces, y por lo que la Fiscalía solicitó que Azuero se acerque para la entrega de muestras de su voz de forma voluntaria, pero solicitó un diferimiento por problemas de salud. El 13 de julio, la Fiscalía pidió vincular a Azuero en la instrucción fiscal por delincuencia organizada.

El 17 de julio, un juez de la Corte Nacional de Justicia dictó prisión preventiva en contra del asambleísta Eliseo Azuero y el 18 de julio Daniel Mendoza ingresó al programa de Protección a Víctimas y Testigos y la Fiscalía llegó a un acuerdo de cooperación con Mendoza. El 20 de julio el abogado de Azuero confirmó que el paradero del asambleísta era incierto y que no podía revelar su ubicación. El 21 de julio, la Fiscalía reveló lo que contenían dos conversaciones entre Mendoza y Azuero y esto fue presentado por la fiscal Diana Salazar en la audiencia de formulación de cargos en contra de Azuero y el exsubdirector del Servicio de Contratación de Obras, Jorge Jalil. Así mismo, por su parte la Fiscalía, el 21 de julio, convocó a la Ministra de Gobierno María Paula Romo, a César Litardo, presidente de la Asamblea Nacional y a ocho asambleístas más a que se presenten a dar su versión libre y voluntaria, después de hacerse conocida la transcripción del audio de la conversación entre Azuero y Mendoza, el 23 de julio se supo que las pesquisas concluyeron que las conversaciones si pertenecían a los dos, lo cotejaron con muestras biométricas y con grabaciones de las últimas cinco intervenciones que hicieron en la Asamblea, así mismo la Fiscalía comenzó la toma de versión de ocho asambleístas, debido a que se presumía que sus nombres eran mencionados en esa conversación entre Mendoza y Azuero. El 24 de julio, tanto la Ministra de Gobierno, como el presidente de la Asamblea Nacional rindieron su versión de manera telemática ante la Fiscalía por el caso.

Dentro de este caso se ha vinculado también al asambleísta Eliseo Azuero y al ex titular de la SECOB, además que la Asamblea Nacional del Ecuador censuro al ex asambleísta y actual procesado penalmente Daniel Mendoza. El 27 de agosto, la Asamblea Nacional censuró a Daniel Mendoza por el caso del hospital básico de Pedernales, a pesar de que renunció a su cargo como asambleísta en julio, este trámite lo hizo la Asamblea ya que Mendoza incurrió en varias prohibiciones de la Ley de la Función Legislativa.

A inicios de septiembre, el ex asambleísta Mendoza amplió su versión en Fiscalía causando al asambleísta Azuero por la coordinación de la red de corrupción que desviaba los fondos públicos destinados a la construcción del Hospital de Pedernales. Mendoza mencionó que no solamente se hablaba de la coordinación de la red, sino que Azuero le habría encargado que se hicieran efectivo unos cheques. Sin embargo, información de Fiscalía desmiente parte de las aseveraciones del señor Mendoza. El 9 de septiembre, los ministros de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas. El ministro Martínez menciono que ninguna de las conversaciones mantenidas con el ex asambleísta Mendoza hablan del hospital de Pedernales, sino que más bien se menciona las leyes económicas que se debatían en la Asamblea. Por otro lado, el ministro de Transporte y Obras Públicas menciona que en ningún momento de los supuestos hechos de corrupción el MTOP no tenía nada que ver con la obra, sino que era parte del organigrama de la infraestructura hospitalaria.

El 29 de septiembre, el ex asambleísta Mendoza rindió testimonio anticipado donde el mismo menciona que esto se debe a un reparto político en el marco de que asambleístas del Bloque Legislativo BADI dieran su apoyo a Cesar Litardo para presidente de la Asamblea a cambio de una serie de cosas que habrían sido ofrecidas por la ministra de Gobierno, María Paula Romo. También menciona, que se encargó de coordinar el cobro de 10 cheques de 40mil dólares para que se los reparta a los asambleístas. Finalmente, el ex asambleísta menciona que parte de los acuerdos era recomendar nombres para ciertos puestos en las provincias, y que el nombramiento de dichas opciones venía con la aprobación de la ministra Romo.

Caso Froilán Jiménez

Categoría: Justicia y Derechos Humanos, Independencia judicial

El 30 de septiembre de 2010, el policía Froilán Viteri Jiménez Granda, se desempeñaba como miembro del Equipo Táctico Alfa del Grupo de Intervención y Rescate de Quito (GIR), cuya misión fue la de brindar protección y seguridad al vehículo en el que el presidente fue rescatado. El policía fue designado en la labor de “primer escudero” tomando ubicación en la parte delantera del vehículo. Cuando el vehículo salió por la puerta del Hospital de Policía, se efectuaron disparos en ráfaga contra el automotor y el personal del GIR. Froilán Jiménez fue herido y, posteriormente, falleció.

En 2019, la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha declaró la nulidad de todo lo actuado dentro del caso, ordenó que el proceso regrese a indagación previa, de acuerdo con el Código Penal que se encontraba vigente cuando ocurrió la muerte de Froilán Jiménez, el proceso deberá iniciar desde cero, esto se dio a conocer tras la audiencia de apelación a la nulidad que se efectuó en julio de 2019.

En septiembre de 2020, se dio a conocer que la fiscal designada al caso Claudia Romero, solicitó una fecha para reformular cargos contra cinco oficiales (servicio pasivo) de las Fuerzas Armadas ya que encontró elementos de convicción por la presunta participación en calidad de autores y cómplices en la muerte de Jiménez. El 24 de septiembre en la audiencia de formulación de cargos, la Jueza Luz María Ortiz ordenó la presentación periódica cada 15 días y prohibición de salida del país para cinco oficiales en servicio pasivo de las Fuerzas Armadas señalados en la muerte del policía Froilán Jiménez.